

Ente: : Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: G00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Desapego a la normatividad aplicable en el control interno del contrato. *→ IA-5*

De la revisión realizada al Contrato ASEA-DGRMS-IA-041-2018 para la **"Evaluación de procesos del Programa Presupuestario G031, Regulación, Gestión y Supervisión del sector hidrocarburos"** para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con vigencia del 21 de junio al 6 de diciembre de 2018, con un monto contratado de \$1,350,000.00 más IVA, se identificó lo siguiente:

← H-60
La Dirección General de Planeación y Evaluación, Área requirente, adscrita a la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos, no remitió en el plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se recibió satisfactoriamente el servicio, un informe al titular de la dependencia, en el que, con base en los entregables pactados en el contrato, se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación, ni remitió una copia del informe al Órgano Interno de Control, incumpliendo el Artículo 15, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Causa:

Desconocimiento de la normatividad en materia de adquisiciones.

Efecto:

Que la Dependencia a través de la Unidad de Administración y Finanzas no cuente con el acervo total de las consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, lo cual puede repercutir en contrataciones similares improcedentes.

Correctiva:

La encargada de despacho de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, solicitará al Director General de Planeación y Evaluación de la ASEA, en su carácter de Área requirente, elabore e informe el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación, al Titular de la Dependencia, con copia al Órgano Interno de Control.

Preventiva:

La encargada de despacho de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA, deberá promover por escrito ante las Áreas requirentes, para que en lo sucesivo, una vez concluidas las contrataciones de consultorías y asesorías, elaboren el informe de resultados, y se dé cumplimiento a la establecido en el Artículo 15, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Fecha de firma: 13/diciembre/2019

Fecha compromiso de atención: 04/marzo/2020

[Firma]
Lic. Andrea L. Soto Arreguín

Encargada de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA, mediante oficio de designación No. ASEA/UAF/0728/19 de fecha 31 de octubre de 2019.

[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

Ente: : Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: G00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fundamento legal:

1.- Artículo 15, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



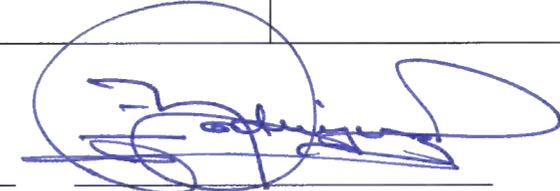
Mtro. Jose Antonio Casis Garcia
Director General de Planeación y Evaluación
(Unidad Requirente)

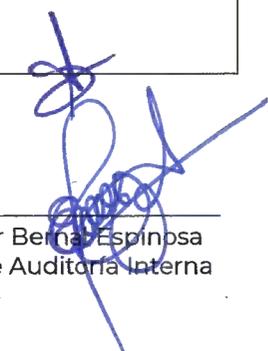


Mtra. Laura Cristina Aguilar Esteva
Directora de Planeación
(Administrador del contrato)


L.C. Fernando Ruperto León García
Auditor


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados


C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones


C.P. Miguel Oscar Bernabé Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019
AÑO DEL COMERCIO JUSTO
EMILIANO ZAPATA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OFICINAS CENTRALES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 1 de 5
Número de Auditoría: 16/2019
No. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$64'064 (miles)
Monto fiscalizado: \$8'400 (Miles)
Monto por aclarar: \$199 (Miles)
Monto por recuperar: N/A

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: G00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS)

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Inconsistencias e incumplimientos en la ejecución de los servicios proporcionados por el proveedor, derivados del Contrato DGRMS-LA-031-2018.

De la revisión al Contrato abierto No. DGRMS-LA-031-2018 correspondiente al "Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Inmueble que Administra la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)", formalizado el 21 de mayo de 2018, con el proveedor "Mantenimiento Corporativo, SA. de CV.", por un importe mínimo de \$3'360,000.00 y un máximo de \$8'400,000.00 (IVA incluido) vigente del 08 de mayo al 31 de diciembre de 2018 y un convenio modificatorio al 31 de marzo de 2019, se determinó lo siguiente:

1. Falta evidencia de los mantenimientos realizados a la planta de emergencia e instalaciones hidrosanitarias.

La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento no tiene evidencia de que la planta de emergencia y las instalaciones hidrosanitarias hayan recibido los servicios de mantenimiento programados de forma semanal y semestral, así como, los servicios requeridos en función al estado y tiempo de operación (servicios adicionales), en las instalaciones del Inmueble de la ASEA, conforme a lo establecido en el "ANEXO ÚNICO", toda vez que en los de los meses seleccionados para su revisión (mayo y octubre, 2018) y de acuerdo con lo registrado en las bitácora de los servicios, se conoció lo siguiente:

1.1. Planta de Emergencia. Del análisis a la bitácora mediante la cual se llevó a cabo el control de los mantenimientos semanales, se determinó que en el mes de mayo se efectuaron dos actividades y cinco en octubre, en lugar de las 216 actividades de los dos meses (27 actividades por semana x 4= 108 x 2 meses= 216), por lo tanto se carece de evidencia de la ejecución de 209 actividades de mantenimiento; y por lo que respecta a la actividad semestral programada, no se tiene registro alguno. **(Anexo 1)**

1.2. Instalaciones Hidrosanitarias. Del mantenimiento semanal programado (12 servicios al mes), existe un total de seis registros semanales; conformados por tres en mayo y tres en octubre, de un total de 24 actividades para ambos meses, por lo tanto se carece de evidencia de la ejecución de 18 servicios de mantenimiento semanales. **(Anexo 1)**

Respecto a los 3 y 11 servicios de mantenimiento que se requirieron de forma adicional, en los meses de mayo y octubre, respectivamente, se conoció la falta de registros en la bitácora tales como: la entrega de las Solicitudes y Ordenes de Servicio de los materiales requeridos por el Administrador del Contrato; las refacciones utilizadas; la fecha y hora de inicio y

Correctiva

La encargada de despacho de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con el apoyo del Director de Servicios Generales y Mantenimiento, deberá realizar las acciones siguientes:

1 a 2. Justificar, motivar y fundamentar las inconsistencias señaladas en estos dos puntos de la presente observación.

Proporcionar la documentación soporte que acredite la realización de los servicios de mantenimiento preventivo pactados en el Contrato y "ANEXO ÚNICO" y los correctivos que se requirieron.

En su caso, determinar el monto de los servicios no proporcionados, con base en los precios de la mano de obra, materiales y refacciones utilizadas, establecidos en el Anexo Único del Contrato aplicables a los conceptos de los servicios de mantenimiento adicionales.

Esta Área de Auditoría Interna, valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, se informará a la instancia correspondiente.

3. No aplica.

4. Se integre el expediente con toda la información generada en la prestación de los servicios de mantenimiento, derivados del Contrato No. DGRMS-LA-031-2018.

Preventiva

La encargada de despacho de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios deberá instruir, por escrito, al Director de Servicios Generales y Mantenimiento y a los servidores públicos adscritos a esa Dirección involucrados en los diversos procesos de contratación y en la supervisión de los contratos de servicios; que establezcan mayores

Jal

dp
2
1

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: G00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS)

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

OBSERVACIÓN
RECOMENDACIONES

conclusión de los trabajos; y la confirmación por parte del prestador del servicio de que contaba con la disponibilidad de las refacciones para cumplir con lo solicitado en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la detección del servicio. **(Anexo 1)**

mecanismos de control y supervisión para que en lo sucesivo se garantice la realización de los aspectos siguientes:

1.3. Instalaciones de Aire Acondicionado y otros siete conceptos. De los 8 conceptos de mantenimiento previstos a realizarse de la forma siguiente: semanal, mensual, trimestral y anual, se determinó que en el mes de mayo de 60 actividades de mantenimiento que debieron realizarse únicamente se realizaron 3 y de las 57 restantes no hay registro de su realización en la bitácora y para el mes de octubre de 28 actividades de mantenimiento semanal y mensual se realizaron 21 y de 7 no hay registros en la bitácora de haberse realizado. **(Anexo 2 y Tabla siguiente)**

1 a 2. Que los servicios de mantenimiento a las instalaciones de la ASEA se registren en su totalidad en la bitácora, con la información suficiente y necesaria que compruebe y demuestre las actividades realizadas.

3. Que el área requirente prevea en las contrataciones subsecuentes, la incorporación en la convocatoria y en el contrato, el precio unitario de cada uno de los servicios, y las penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio, conforme a lo previsto en los Arts. 45 y 53 de la LAASSP.

4. Que se lleve a cabo la integración del expediente con la documentación inherente a la ejecución de los servicios, tales como: bitácora, planos, fotografías, Solicitudes y Órdenes de Servicios y registros, entre otros, lo cual es enunciativo más no limitativo.

Mayo 2018

Concepto	Periodicidad	No. Actividades	Actividades realizadas	Actividades No realizadas
1	Mensual	3	0	3
2	Mensual	18	0	18
3	Semanal	4	0	4
3	Mensual	1	0	1
4	Mensual	1	0	1
5	Trimestral	19	0	19
6	Trimestral	3	3	0
7	Trimestral	6	0	6
8	Anual	5	0	5
	Total	60	3	57

La presente Cédula de Observaciones es firmada por la encargada de despacho de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios en su calidad de titular del área auditada y por el personal responsable de apoyar a la misma en la atención de las recomendaciones propuestas, debiendo remitir la Titular del Área Auditada a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en la forma y plazo que en la misma se establecen.

Octubre 2018

Concepto	Periodicidad	No. Actividades	Actividades realizadas	Actividades No realizadas
1	Mensual	3	0	3
2	Mensual	18	18	0
3	Semanal	5	3	2
3	Mensual	1	0	1
4	Mensual	1	0	1
	Total	28	21	7

Fecha de firma: 13/diciembre/2019

Fecha compromiso de atención: 04/marzo/2020



Lic. Andrea L. Soto Arreguín

Encargada de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA, mediante Oficio de designación No. ASEA/UAF/0728/19 del 31 de octubre de 2019.

2. Solicitudes y Órdenes de Servicio, sin cumplir todos los requisitos del Anexo Único.

En la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento se generaron durante la vigencia del Contrato un promedio mensual de 10 Solicitudes y Órdenes de Servicios, aplicables a los






FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019
ALICIA GUERRERO DE
EMILIANO ZAPATA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OFICINAS CENTRALES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 3 de 5
Número de Auditoría: 16/2019
No. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$64'064 (miles)
Monto fiscalizado: \$8'400 (Miles)
Monto por aclarar: \$199 (Miles)
Monto por recuperar: N/A

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: G00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS)

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

servicios adicionales, de las cuales se revisaron 5 de manera selectiva, las Nos. ASEA18052018 del 18/05/2018 por \$22,984.93, ASEA08062018 del 08/06/2018 por \$93,660.44, ASEA14082018 del 14/08/2018 por \$17,865.94, ASEA20082018 del 20/08/2018 por \$57,775.48, y ASEA01102018 del 01/10/2018 por \$6,971.89, para un total de \$199,258.68, pagadas con las CLC's Nos. 966 del 28/06/2018, 1116 del 17/07/2018, 1815 del 16/10/2018, 1606 del 19/09/2018 y 2231 del 04/12/2018, en las que se determinó lo siguiente:

2.1. De la fecha de las Solicitudes y Órdenes de Servicios, a la fecha en que se entrega y finaliza el servicio, transcurren de 4 a 18 días, de lo cual la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento carece de evidencia de que el proveedor del servicio cumplió con el requisito de contar con la disponibilidad de refacciones para cumplir con lo solicitado, en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la detección del servicio. **(Anexo 3)**

2.2. Se carece del escrito o acta final, en donde se establezca que el proveedor cumplió con la prestación del servicio dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del mismo, requisito establecido en el numeral 17. Administrador y Verificador del cumplimiento del contrato del "ANEXO ÚNICO". **(Anexo 3)**

2.3. De acuerdo con los datos de las Solicitudes y Órdenes de Servicios, el nombre del Técnico es Alejandro Hernández, quien también firma como Coordinador del Servicio, lo cual genera confusión y falta de confiabilidad en la realización del Servicio, ya que esta misma persona realiza actividades relacionadas con el mantenimiento con dos cargos (Técnico y Coordinador del Servicio). **(Anexo 3)**

2.4. En la bitácora no se registró la hora de inicio y conclusión de los trabajos; la clave de las refacciones; y el total y cantidad de refacciones utilizadas. **(Anexo 3)**

3. Omisión de precio unitario de cada uno de los servicios, y penas convencionales, en convocatoria y contrato.

El área requirente no previó considerar en la convocatoria y en el contrato el precio unitario de cada una de las actividades de mantenimiento a las instalaciones del Inmueble que Administra la ASEA, y las penas convencionales a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio de las actividades de mantenimiento, no obstante de que en el "ANEXO ÚNICO" se menciona que de no cumplir con el plazo indicado, se hará acreedor a las deducciones económicas aplicables, conforme a lo señalado en el numeral 9. PENAS CONVENCIONALES, requisito establecido en el

Lic. Cesar Romero Vega

Director de Servicios Generales y Mantenimiento



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019
ANIVERSARIO DEL GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OFICINAS CENTRALES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 4 de 5
Número de Auditoría: 16/2019
No. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$64'064 (miles)
Monto fiscalizado: \$8'400 (Miles)
Monto por aclarar: \$199 (Miles)
Monto por recuperar: N/A

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: G00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS)

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

"ANEXO ÚNICO", incumpliendo lo previsto en los Arts. 45 fracción VI y 53 párrafo primero de la LAASSP.

4. La integración del expediente referente a los servicios de mantenimiento, es deficiente, ya que carece de documentación que haga constar la ejecución de los servicios, tales como: bitácora, planos, fotografías, Solicitudes y Órdenes de Servicios y registros, entre otros.

Causa:

1 a 2 Falta de cuidado y diligencia en las actividades de vigilancia, supervisión y/o revisión encomendadas al Director de Servicios Generales y Mantenimiento, en su carácter de Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en las **Cláusulas DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA del Contrato DGRMS-LA-031-2018** y numeral 8 "FORMA DE PAGO" del "ANEXO ÚNICO".

3. Falta de cuidado y diligencia del titular del área requirente y del personal que participó en el diseño de la convocatoria, al no considerar en su contenido el precio unitario de cada uno de los servicios y las penas convencionales a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio.

4. Falta de cuidado y diligencia del titular del Administrador del Contrato, en la implantación de un mecanismo que permita la integración del expediente completa y oportuna.

Efecto:

1 a 2 Aceptación y pago de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por parte del Administrador del Contrato, sin la certeza de su realización; todo ello en virtud de la falta de registros en la Bitácora y de evidencia documental que demuestre que el servicio fue proporcionado conforme a lo requerido en el "ANEXO UNICO" y Solicitudes y Órdenes de Servicio y que el Administrador del Contrato tenga información limitada y poco confiable sobre el rendimiento y funcionalidad del equipo instalado.

3. Posible perjuicio al Erario Federal por la falta de aplicación de penas convencionales con motivo de incumplimientos del proveedor; y se propicie el incumplimiento del proveedor en los servicios de mantenimiento que se requieren.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019
AÑO DEL CULTIVO DEL BIEN
EMILIANO ZAPATA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OFICINAS CENTRALES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 5 de 5
Número de Auditoría: 16/2019
No. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$64'064 (miles)
Monto fiscalizado: \$8'400 (Miles)
Monto por aclarar: \$199 (Miles)
Monto por recuperar: N/A

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: G00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS)

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

4. Que la documentación que se integra al expediente esté dispersa, aislada, incompleta, carente de identificación y custodia.

Fundamento Legal:

1 a 2 Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Cláusulas Quinta, Décima y Décima Primera; Numerales 5. Consideraciones Generales, 17. Administrador y Verificador del Cumplimiento del Contrato del "ANEXO ÚNICO", del CONTRATO NÚMERO ASEA-DGRMS-LA-031-2018.
Artículos 1º y 45, fracción VI y 53, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
Artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la LAASSP.
Artículos 7, fracciones I, IV, V y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor

L.C. Silvia Torrentera González
Auditor a Órganos Desconcentrados

C.P. Enequino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 13 de diciembre de 2019.

Ente: : Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: G00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fraccionamiento de las operaciones para la Contratación de los "Servicios de Reservación y Expedición de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional", mediante Adjudicaciones Directas Nos. ASEA-DGRMS-AD-014-2018 Y ASEA-DGRMS-AD-022-2018.

De la revisión a los contratos abiertos por Adjudicación Directa Nos. ASEA-DGRMS-AD-014-2018 y ASEA-DGRMS-AD-022-2018, para el "Servicio integral de reservación y expedición de boletos de transportación aérea, nacional e internacional para funcionarios de la ASEA", adjudicados a la empresa "Experience Makers, S.A. de C.V.", se determinó lo siguiente:

1.- El Contrato No. ASEA-DGRMS-AD-014-2018 se formalizó el 21 de marzo de 2018, con vigencia del 07 de marzo al 06 de abril de 2018 por un importe máximo de \$327,586.21, y un mínimo de \$131,034.48 (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) y se fundamentó en el Art. 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Posteriormente, se formalizó el primer convenio modificatorio, el 27 de marzo de 2018, modificando la Cláusula Tercera "Monto del Contrato" por un monto máximo de \$65,517.24 y un mínimo de \$26,206.89 sin incluir el IVA, totalizando, conjuntamente con el Contrato citado, un monto máximo de \$393,103.80 y un mínimo de \$157, 241.38. (Ver **Anexo 1** de la observación).

Finalmente, se formalizó el segundo convenio modificatorio, el día 28 de marzo de 2018, de terminación anticipada al Contrato, por haberse agotado el recurso estimado para otorgar el servicio.

2.- El Contrato No. ASEA-DGRMS-AD-022-2018, se formalizó el 13 de abril de 2018 con vigencia del 02 al 20 del mismo mes, por un importe máximo de \$327,586.21, y un mínimo de \$131,034.48 (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), fundado en el Art. 42 de la LAASSP.

Posteriormente se formalizó el convenio modificatorio, el día 13 de abril de 2018 (mismo día que fue formalizado el contrato), modificando la Cláusula Tercera "Monto del Contrato" por un monto máximo de \$65,517.24 y un mínimo de \$26,206.89 sin incluir el IVA, totalizando, conjuntamente con este segundo contrato, un monto máximo de \$393,103.80 y un mínimo de \$157, 241.38 (Ver **Anexo 1** de la observación).

Por lo anterior, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento (Área requirente) y la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones (Área contratante), adscritas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, durante el periodo del 07 de marzo al 20 de abril de 2018, solicitaron dos Contrataciones por la misma cantidad y el mismo concepto del "Servicio integral de reservación y expedición de boletos de transportación aérea, nacional e internacional para funcionarios de la ASEA",

Correctiva

La encargada de despacho de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con el apoyo del Director de Servicios Generales y Mantenimiento, y la Directora de Adquisiciones y Contrataciones, deberá realizar las acciones siguientes:

Justificar, motivar y fundamentar, las razones por las cuales se realizaron dos adjudicaciones directas por el mismo concepto y monto, y no por Licitación Pública, señalando cuál fue la necesidad o la causa de las contrataciones del servicio integral de reservación y expedición de boletos de transportación aérea, nacional e internacional para funcionarios de la ASEA.

En caso de contar con razonamientos lógicos-jurídicos adicionales que desvirtúen la observación, deberán enviar a este Órgano Interno de Control, los elementos de prueba para su análisis y valoración correspondiente, en caso de que no existan tales razonamientos, se informara a la instancia correspondiente.

Preventiva

La encargada de despacho de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, deberá instruir por escrito al Director de Servicios Generales y Mantenimiento, y a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones, implementen mayores mecanismos de control y supervisión, a efecto de contar con una adecuada planeación para llevar a cabo los procesos de adjudicación de las contrataciones que requiera la Agencia.

Jel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10-57

Ente: : Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: G00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

mediante Adjudicaciones Directas, cuya suma de ambos da un monto máximo de \$655,172.42 (sin incluir el IVA) más el monto máximo de los dos Convenios Modificatorios (\$131,034.48), da un total de \$786,207.00, el cual rebasa el Monto Máximo Total de cada operación que podrá adjudicarse directamente, que asciende a \$340,000.00, sin incluir el IVA, determinado en la Primera Sesión Ordinaria de 2018, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, fundados en el Artículo 42 de la LAASSP, por Servicios exactamente iguales y durante el mismo ejercicio fiscal.

Derivado de lo antes expuesto, se determinó que presuntamente existe fraccionamiento en dichas contrataciones, ya que se cumple con los supuestos que establece el Artículo 74 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**, que a la letra dice:

Artículo 74.- Para efectos del primer párrafo del artículo 42 de la Ley, se considerará que existe fraccionamiento de las operaciones, cuando en las contrataciones involucradas se presenten las siguientes circunstancias:

- I. Todas estén fundadas en el artículo 42 de la Ley y la suma de sus importes superen el monto máximo indicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada procedimiento de excepción;*
- II. Los bienes o servicios objeto de las contrataciones sean exactamente los mismos;*
- III. Las operaciones se efectúen en un sólo ejercicio fiscal;*
- IV. El Área contratante o el Área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se haya realizado de esta forma, y*
- V. Las solicitudes de contratación se realicen por la misma Área requirente y el Área contratante sea la misma, o bien, el Área requirente sea la misma y el Área contratante sea diferente.*

Causa:

Inadecuada planeación en la contratación del servicio de reservación y expedición de boletos de transportación aérea nacional e internacional, para cubrir las necesidades de operación de la Agencia.

Efecto:

En forma inapropiada, se llevó a cabo el servicio, realizando el fraccionamiento de las contrataciones mediante procedimientos de adjudicación directa, en vez proceder a la contratación de una Licitación

Documentar los mecanismos de control y/o supervisión que se adopten, a efecto de constatar su implementación y prevenir su recurrencia.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los Servidores Públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

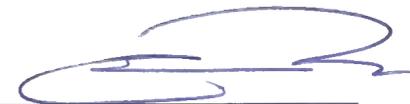
Fecha de firma: 13/diciembre/2019

Fecha compromiso de atención: 04/marzo/2020



Lic. Andrea L. Soto Arreguín

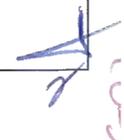
Encargada de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA, mediante oficio de designación No. ASEA/UAF/0728/19 de fecha 31 de octubre de 2019.



Lic. Cesar Romero Vega

Director de Servicios Generales y Mantenimiento de la ASEA







FUNCIÓN PÚBLICA



2019

ANILLOS ELECTRONICOS DEL SECTOR
EMILIANO ZAPATA

GANIO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:	No. 3 de 3
Número de Auditoría:	16/2019
No. de Observación:	03
Monto fiscalizable:	\$64'064.0 (miles)
Monto fiscalizado:	\$655.0 (miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente: : Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: G00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Pública Nacional y presumiblemente, no se obtuvieron las mejores condiciones para el Organismo en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Fundamento Legal:

Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Lic. Norma Moreno Alanís

Directora de Adquisiciones y Contrataciones de la ASEA

Claudio Felipe Vázquez González
Auditor

L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna